



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO No. de 2018 006 26 JUL. 2018

“Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los Recursos Propios de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2018”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 19 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015 y el artículo 2.8.1.7.2.2 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1753 de 2015 y en virtud del Decreto Ley 2364 del 7 de diciembre de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, como *una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.*

Que el artículo 2.8.1.7.2.2 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, establece que: *“El CONFIS con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero aprobará el Programa Anual de Caja, PAC, con recursos de la Nación. Las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos, aprobarán el PAC y sus modificaciones con ingresos propios de los establecimientos públicos, con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS”.*

Que el Gobierno Nacional mediante la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2018” y mediante el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, fijó los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que de conformidad con el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, literal II del artículo 1 (Unidad Ejecutora 17-18-00), para la Agencia de Desarrollo Rural se fijó la suma de TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.097.700.000,00) por concepto de recursos propios en la vigencia 2018.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS- mediante oficio número 20176100122531 del 27 de diciembre de 2017, informó a la Agencia de Desarrollo Rural - ADR que en sesión del día 21 de diciembre de 2017 aprobó la Meta Global de Pagos para esta entidad con Recursos Propios, hasta por el monto de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación (PGN), que para esta vigencia asciende a la suma de TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.097.700.000).

Que ésta apropiación está incorporada al está incorporada al proyecto de inversión Código BPIN 2013011000288 denominado “ANÁLISIS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO Y DRENAJE A NIVEL NACIONAL – FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS”, y destinado a la actividad “Cofinanciar la rehabilitación de distritos de adecuación de tierras para proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para proyectos de iniciativa territorial o asociativa”.

28

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los Recursos Propios de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2018".

Que tal como se detalla en la Memoria Justificativa elaborada por la Vicepresidencia de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural y que hace parte integral de este Acuerdo, la fuente de los recursos propios- FONAT con los cuales se financiará esta actividad, proviene de: i). Los pagos pendientes de las cuotas por concepto de recuperación de la inversión por concepto de la entrega de los distritos a las asociaciones de usuarios, por parte de la UNAT y ii). Los pagos por concepto de reintegro de las inversiones en obras de adecuación de tierras, conforme a lo dispuesto en el 24 y siguientes de la Ley 41 de 1993. iii). Cálculo de tarifas basados en los presupuestos para la administración, operación y conservación de los distritos, conforme al acuerdo 193 de 2009 expedido por el del extinto INCODER.

Que la meta de recaudo proyectada para la vigencia 2018 establecida en el Decreto 2236 de 2017 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" son TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.097.700.000,00), detallados así:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	REC	APR. VIGENTE (Pesos)	FUENTE
C-1709-1100-3	ANÁLISIS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO Y DRENAJE A NIVEL NACIONAL - FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Propios	20	\$1.499.000.000,00	Anteproyecto vigencia 2018
C-1709-1100-3	ANÁLISIS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO Y DRENAJE A NIVEL NACIONAL - FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Propios	21	\$1.598.700.000,00	CONPES 3912
TOTAL				\$3.097.700.000,00	

Que la proyección de los ingresos corrientes se realizó teniendo en cuenta los recaudos que se tiene previsto obtener durante la vigencia 2018 por cada uno de los tipos de cartera que maneja la entidad así:

VALOR (Pesos)	FUENTE DE INGRESO
\$ 1.332.277.710,00	Transferencia de distritos
\$ 90.709.992,00	Recuperación de la Inversión
\$ 1.422.987.702,00	SUBTOTAL FONAT
\$ 75.853.996,00	Tarifas prestación del servicio de adecuación de tierras
\$ 75.853.996,00	SUBTOTAL TARIFA AOC
\$ 1.498.841.698,00	TOTAL PRESUPUESTADO 2018 (REC.20)

Que respecto de la proyección de recaudo de cartera de Transferencia de Distritos, de acuerdo con el comportamiento que han tenido las Asociaciones de Usuarios se tiene previsto recaudar durante la vigencia 2018 la suma de \$1.332.277.710 discriminados de la siguiente forma:

No.	ASOCIACION	VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	TOTAL (Pesos)
1	ASOPORVENIR	5.678.379,53	2.721.346,85	8.399.726,38
2	ASUSA	31.004.000,00	13.021.680,00	44.025.680,00
3	JUNCAL	31.556.000,00	3.786.720,00	35.342.720,00
4	USOCOELLO	1.093.600.000,00	150.909.584,22	1.244.509.584,22
	TOTAL	\$1.161.838.379,53	\$170.439.331,07	\$1.332.277.710,60

Que respecto de la proyección de recaudo cartera de recuperación de inversiones, de acuerdo con el acta de entrega del Incoder en Liquidación a la Agencia No. 223 del 6 de diciembre de 2016, por concepto de recuperación de inversiones, se encuentran las obras construidas en los departamentos de Antioquia, Cauca, Cundinamarca, Boyacá y Norte de Santander, se proyecta recibir a diciembre del año 2018 el valor de \$90.709.992 como se muestra en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO	VALOR (Pesos)
ANTIOQUIA	1.410.150,00
CUNDINAMARCA	25.831.324,00
BOYACA	6.986.398,00
NORTE SANTANDER	52.923.105,00

Continuación del Acuerdo “Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los Recursos Propios de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2018”.

DEPARTAMENTO	VALOR (Pesos)
CAUCA	3.559.015,00
TOTAL	\$90.709.992,00

Que respecto de la proyección de recaudo cartera por tarifas, teniendo en cuenta el histórico de la facturación y el promedio de recaudo para las vigencias 2015 y 2016, se proyecta el valor a recaudar en la vigencia de 2018 por este concepto, así:

No.	DISTRITO	INGRESOS TARIFAS 2015	INGRESOS TARIFAS 2016	PROYECCION INGRESOS 2018 (Pesos)
1	REPELON	6.653.611	0,00	3.326.805,50
2	MANATI	2.195.121	0,00	1.097.560,50
3	SANTA LUCIA	1.896.991	0,00	948.495,50
4	MONTERIA-MOCARI	92.021.058	1.672.456,00	46.846.757,00
5	LA DOCTRINA	36.855.067	10.413.687,00	23.634.377,00
TOTAL		\$139.621.848	\$12.086.143	\$75.853.996

Que de acuerdo a lo expuesto, el valor presupuestado de ingreso se proyecta recibir así:

MES - 2018	VALOR (Pesos) \$
ENERO	10.318.894,00
FEBRERO	9.151.383,20
MARZO	44.496.807,33
ABRIL	37.398.862,40
MAYO	10.358.260,00
JUNIO	8.196.524,00
JULIO	8.754.291,07
AGOSTO	8.104.152,00
SEPTIEMBRE	8.128.562,00
OCTUBRE	9.825.476,00
NOVIEMBRE	11.830.776,00
DICIEMBRE	1.332.277.710,00
TOTAL	\$1.498.841.698,00

Que los recursos de capital incorporados en el Decreto 2236 de 2017 al presupuesto de renta y recursos de capital para Establecimientos Públicos fueron liquidados por el Departamento Nacional de Planeación a través del CONPES 3912 del 15 de diciembre de 2017 “Distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado no societarias, del orden nacional, al 31 de diciembre de 2016.”

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1815 de 2016, que para el caso de la Agencia ascienden a la suma de \$1.598.700.000, cuya metodología de cálculo se encuentra sustentada en la Guía metodológica para la estimación de excedentes financieros de establecimientos públicos del orden nacional, ejercicio el cual corresponde al siguiente cómputo:

CALCULO DEL EXCEDENTE FINANCIEROS (Millones)	
saldo inicial (Saldo Cta. Cte. Banco Agrario)	897,6
RECAUDOS DE LA VIGENCIA	
Cuentas por Cobrar	1.215,3
Dineros Transferidos por el Incoder	1.196,3
Rendimientos Financieros Cuenta Cui	19,0
Cuentas por Pagar	514,2
Acreedores Varios	96,0
Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	418,2
subtotal excedente	701,1
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	1.598,7

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de los Recursos Propios de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia fiscal 2018".

Que por consiguiente, la distribución del PAC de recursos propios para la vigencia de 2018 será la siguiente:

MES	Recurso 20 - ingresos corrientes	Recurso 21 - Recursos de Capital	TOTAL
JUNIO	119.920.730,93	-	119.920.730,93
JULIO	8.754.291,07	-	8.754.291,07
AGOSTO	8.104.152,00	1.598.700.000,00	1.606.804.152,00
SEPTIEMBRE	8.128.562,00	-	8.128.562,00
OCTUBRE	9.825.476,00	-	9.825.476,00
NOVIEMBRE	11.830.776,00	-	11.830.776,00
DICIEMBRE	1.332.436.012,00	-	1.332.436.012,00
TOTAL (Pesos)	1.499.000.000,00	1.598.700.000,00	3.097.700.000,00

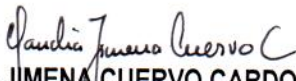
En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de los Recursos Propios de la Agencia de Desarrollo Rural para la Vigencia Fiscal 2018, por valor de **TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.097.700.000,00)**, conforme a lo señalado en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 26 JUL. 2018


CLAUDIA JIMENA CUERVO CARDONA
Presidente del Consejo Directivo


SANDRA PATRICIA BORRÁS DE ESCOBAR
Secretaría Técnica

Proyectó: Gina Paola Rodríguez, Vicepresidencia de Integración Productiva.
Edison Javier Bravo Mira - Vicepresidencia de Integración Productiva.
Revisó: Fabián Camilo Acosta Puentes - Dirección de Adecuación de Tierras.
Hernando Rocha - Luisa Adriana Méndez, Dirección Administrativa y Financiera.

